



En Logroño, siendo las 10:00 horas del día 25 de abril de 2025, reunidos los representantes de las organizaciones patronales y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos de La Rioja, y que se citan más abajo


MANIFIESTAN




PRIMERO.- Que en fecha 16 de noviembre de 2018 se firmó un "Acuerdo entre el Gobierno de La Rioja por el que las organizaciones patronales, de titulares de centros y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza concertada de La Rioja sobre homologación salarial y otros" en el que el Gobierno de La Rioja se comprometía a incluir en la partida de "Otros Gastos" de los módulos económicos de los conciertos educativos fijados en los presupuestos generales anuales de la Comunidad Autónoma, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias, incrementos que permitieran avanzar progresivamente en la adecuación de sus cuantías al coste real de los gastos que deben sufragar.



Asimismo, las organizaciones patronales se comprometían a repercutir en los salarios del personal de administración y servicios (PAS) dichos incrementos en la cuantía que de común acuerdo se determine en aras a su progresiva homologación retributiva con el PAS de la enseñanza pública. En todo caso, dicho incremento se fijará de forma lineal para todo el personal en jornada completa y, de forma proporcional a su jornada para el personal con jornada parcial.




SEGUNDO.- Que la partida de "Otros Gastos" de los módulos de conciertos contemplados para los distintos niveles educativos en los artículos 21, 22 y 23 y en el anexo II de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024 (BOR 30/12/2023), una vez firmadas y publicadas en el BOE del 06/02/2025 las tablas salariales para el año 2024 del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, permite una mejora retributiva para el personal de administración y servicios respecto a las que venía percibiendo en 2024.



TERCERO. - Que la Disposición Adicional Octava del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos (BOE 27/09/2021) prevé la posibilidad de que las organizaciones patronales y sindicales, por mayoría de su respectiva representatividad, acuerden la incorporación a dicho Convenio de complementos salariales para todo el personal afectado por el mismo.

Y en consonancia con lo anterior **ACUERDAN**



PRIMERO. - La fijación de una nueva cuantía del complemento retributivo denominado "Complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja" que hasta la fecha viene percibiendo el personal de administración y servicios (grupos 2 y 3).

SEGUNDO. - La percepción del citado complemento en sus distintas cuantías será efectiva para todo el personal de administración y servicios acogido al VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025.

La cuantía del citado complemento será la establecida en el Anexo que se acompaña.

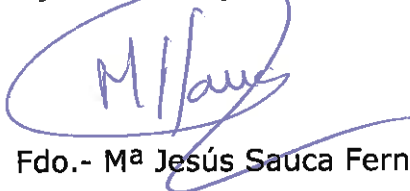
TERCERO.- Dicho complemento retributivo será abonado de forma íntegra a aquellos trabajadores contratados a jornada completa, y de forma proporcional a su jornada a aquellos trabajadores contratados a jornada parcial.

CUARTO. - Las diferencias económicas devengadas y no percibidas derivadas de la aplicación retroactiva con efectos de 1 enero de 2025 de las cantidades establecidas en el presente acuerdo, se abonarán a los trabajadores en el plazo máximo de tres meses desde su firma.

QUINTO. - Facultar al representante de Educación y Gestión de La Rioja para remitir el presente Acuerdo a la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, para que proceda a su depósito ante el organismo competente en orden a su publicación en el B.O.E.

Y sin más asuntos que tratar y con el fin de que surta los efectos legales oportunos, firman el presente acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados.

EyG – La Rioja



Fdo.- M^a Jesús Saucá Fernández

CECE – La Rioja



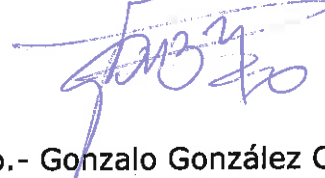
Fdo.- Ramón Ruiz Lucendo

FEUSO – La Rioja



Fdo.- Alejandro Vesga Fernández

FSIE – La Rioja



Fdo.- Gonzalo González Ortega

FeSP-UGT – La Rioja



Fdo.- Elena Fragueiro Grande

CCOO – La Rioja



Fdo.- Gloria Andrés Hurtado

ANEXO

PERSONAL	Importe mensual	Importe año 2025
Personal de Administración y Servicios	208,00 euros	2.912 euros (*)

(*) A percibir en 14 pagas.